

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2.003.-**

En la ciudad de Callosa de Segura, a diecisiete de Marzo del año dos mil tres, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que seguidamente se indican al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente:	D. José Pina Iñigo
Concejales:	D. Vicente Vaillo Lucas D. Segismundo Estañ Guilló D. Enrique Ballester Belda D. Asunción Miralles Trigueros D. M ^a Regina García López D. Antonio Manuel Morán Ruiz D. Javier Pérez Trigueros D. Eladio Illán Domínguez D ^a . María de los Remedios Canales Zaragoza D. Francisco José Rodríguez Bernabé D. Salvador Guirao Sánchez D. Francisco Lillo Avila D. Antonio Sánchez Amorós

Secretaría Accidental:D^a María Teresa Rodríguez Martínez

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**I.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETOS DE LA ALCALDIA
SOBRE UNIDADES DE ACTUACIÓN S.O.-4 Y S.O.-6..**

El Sr. Presidente sometió a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes Decretos de la Alcaldía:

“DECRETO”

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Mercantil Pajares y Salinas S.L. para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la U.E.-4.

Considerando que se han emitido todos los informes preceptivos en la mencionada tramitación, en sentido favorable a la aprobación del Programa

Considerando que se ha presentado una única Plica solicitando la adjudicación del mismo.

Considerando que el Pleno de 04 de Febrero de 2003 resolvió de forma desestimatoria las partes de las alegaciones presentadas no aceptadas por el Promotor

Por medio del presente

RESUELVO:

- 1).-Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la UE-4, presentado por Pajares y Salinas S.L..
- 2).-Adjudicar la ejecución del mismo a favor de la única proposición jurídico-económica presentada por Pajares y Salinas S.L.
- 3).-Ordenar la notificación a los propietarios del presente acuerdo.
- 4).-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P.

5).- Ordenar el traslado del Programa a la Consellería de Urbanismo para su inscripción en el registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

6).- Proceder a la inscripción registral del Proyecto de reparcelación cuando el mismo sea ejecutivo (una vez se haya publicado el presente acuerdo).

Lo mando y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Callosa de Segura a catorce de Febrero de dos mil tres.

**EL ALCALDE”
“DECRETO**

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Mercantil Pajares y Salinas S.L. para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la U.E.-6.

Considerando que se han emitido todos los informes preceptivos en la mencionada tramitación, en sentido favorable a la aprobación del Programa

Considerando que se ha presentado una única Plica solicitando la adjudicación del mismo.

Considerando que el Pleno de 04 de Febrero de 2003 resolvió de forma desestimatoria las partes de las alegaciones presentadas no aceptadas por el Promotor

Por medio del presente

RESUELVO:

1).- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la UE-6, presentado por Pajares y Salinas S.L..

2).- Adjudicar la ejecución del mismo a favor de la única proposición jurídico-económica presentada por Pajares y Salinas S.L.

3).- Ordenar la notificación a los propietarios del presente acuerdo.

4).- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P.

5).- Ordenar el traslado del Programa a la Consellería de Urbanismo para su inscripción en el registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

6).- Proceder a la inscripción registral del Proyecto de reparcelación cuando el mismo sea ejecutivo (una vez se haya publicado el presente acuerdo).

Lo mando y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Callosa de Segura a catorce de Febrero de dos mil tres.

EL ALCALDE”

Concedido el uso de la palabra por el Sr. Presidente hizo uso de la misma en primer lugar D. Antonio Sánchez Amorós, en representación de I.U. – Los Verdes, el cual manifestó que en cinco ocasiones ha venido al Pleno del Ayuntamiento la aprobación o no de las Unidades de Ejecución 4 y 6, y en ninguna de ellas se pudo aprobar y que, sin embargo se trae a ratificar por el Pleno del Ayuntamiento dos Decretos de la Alcaldía aprobando dos Decretos, que dicha aprobación ya ha sido publicada en el Boletín de la Provincia, indicando que la misma es ejecutiva, por lo que cree que el traer esta ratificación al Pleno del Ayuntamiento es una pantomima para dar validez a unos actos de dudosa legalidad. Manifestó en igual forma que en el último Pleno del Ayuntamiento se quedó en solicitar un Informe a los servicios jurídicos de la Diputación, aclaratorio de si se había producido o no el silencio

administrativo, y que el Sr. Alcalde al aprobarlos por Decreto se ha saltado el acuerdo del Pleno, en igual preguntó el Sr. Sánchez Amorós qué iba a pasar con el resto de Unidades de Ejecución que están en el P.G.O.U. de igual manera que las que se debaten.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el ratificar un Decreto no creía que trajese tanta polémica, que los Proyectos presentados, según todos los informes eran legales, y había que darles salida; que el Promotor tenía todo el derecho a denunciar al Ayuntamiento por tener paralizados sus Proyectos y que si se ha hecho de esta manera ha sido para que el Ayuntamiento no tenga que asumir el silencio administrativo, con todo lo que ello comportaba, de esta manera es el Promotor el que asume que sí tendrá que abonar las tasas e impuestos que correspondan por la urbanización.

D. Enrique Ballester por el Grupo Municipal del P.S.O.E. manifestó que su grupo ha sido absolutamente coherente en la tramitación de estos dos Proyectos, y que firmó un escrito facultando para dar salida a un proceso que a su juicio es totalmente apropiado y legal. Manifestó que las fichas del P.G.O.U. de ambas Unidades de Ejecución dicen que ambos suelos son “suelo urbano procedentes de P.G.O.U. anterior a la L.R.A.U., exentos de cesiones por contar con alguno de los servicios urbanísticos”, con lo cual los Proyectos son absolutamente ajustados al planeamiento, no aceptando que nadie siembre la duda de que se ha actuado mal, y solicitando al Portavoz de I.U. – Los Verdes que retirase sus manifestaciones. En igual forma D. Enrique Ballester abundó en lo ya dicho por el Sr. Alcalde de que de esta forma se han conseguido unas contraprestaciones económicas que van a servir para la compra de suelo municipal, que por la vía del silencio administrativo no se hubieran conseguido.

A continuación D. Javier Pérez, como portavoz en representación del Grupo Municipal del P.P. manifestó que la postura de su partido ha sido totalmente coherente en este punto, que desde el principio su Grupo basó la defensa de su postura de no aprobar estos Proyectos en que el municipio no obtenía cesiones de suelo público, tal vez por un error del P.G.O.U. y que si había un error éste debía de subsanarse, pero que también hay un dato importante y es que el P.G.O.U. también establece, tal vez también de forma errónea que estas unidades están exentas del pago de tasas e impuestos por la urbanización; que en este punto sólo quedaban dos soluciones, ir a una modificación puntual del P.G.O.U. con lo que ello supone de perjuicio para los administrados, o llegar a un acuerdo con el Promotor, el cual se compromete a pagar las tasas e impuestos correspondientes, no a hacer un regalo al Ayuntamiento por el concepto de buena voluntad, por lo que el P.P. está satisfecho con el acuerdo alcanzado.

D. Antonio Sánchez manifestó en primer lugar, no tener conciencia de haber insultado a nadie, y que cuando plantea que el acuerdo alcanzado ha sido en secreto ha querido decir que el mismo se ha producido por los portavoces de no todos los Grupos Municipales, y no por ninguna comisión u órgano colegiado del Ayuntamiento, y que lo que a su Grupo le preocupa especialmente es qué se va a hacer a partir de ahora con el resto de Unidades de Ejecución.

Para terminar el Sr. Presidente manifestó que en su opinión se ha actuado correctamente y que con una reforma del P.G.O.U. se paralizaba el desarrollo

urbanístico de este municipio, y que, con el resto de unidades de ejecución, se puede empezar a estudiarlo a partir de ahora.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de ratificación de los Decretos de la Alcaldía en principio referenciados, y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Votos en contra: 1

Abstenciones: 0

Votó en contra D. Antonio Sánchez Amorós

El Sr. Presidente declaró ratificados, por mayoría, los Decretos de la Alcaldía objeto de este punto del Orden del Día.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIAS DEL P.G.O.U.

De orden del Sr. Presidente, por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde del tenor literal siguiente:

“José Pina Iñigo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente

MOCIÓN

Aprobado definitivamente el P.G.O.U. de este municipio y, a la vista de las Unidades de Transferencia de Aprovechamiento que el mismo determina, y ante las peticiones de licencia de obras que ya se han presentado para alguna de dichas zonas, se hace necesario el concretar los trabajos previos necesarios para su puesta en marcha, por lo cual al Pleno del Ayuntamiento propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Encargar a los Técnicos Municipales, el Arquitecto, D. Antonio V. Ortega Godino y a la Abogada doña Clara Soriano Rincón, los trabajos de confección de los cuadros de transferencias y demás necesarios para el desarrollo de las Unidades de Transferencias de Aprovechamiento del P.G.O.U.

2.- Crear una Comisión Especial de Transferencias encargada del asesoramiento y la supervisión de dichos trabajos así como de sus periódicas controles y puestas al día.”

El Sr. Presidente manifestó que el P.G.O.U. contempla como zona urbana, gran parte de terreno junto a la Ctra. de Catral, pero que la Consellería exigió que ese terreno se contemplase como unidades de ejecución por el sistema de transferencias de aprovechamiento, ello quiere decir que las zonas verdes planteadas tienen que ser sufragadas por el resto de propietarios de cada una de las unidades, por ello se hace necesario confeccionar los correspondientes cuadros con los cálculos de las transferencias a abonar por cada propietario para la adquisición de las zonas verdes. La Comisión de transferencias tiene la misión de controlar los abonos de los propietarios de parcelas edificables y el pago de las expropiaciones de las zonas verdes.

D. Segismundo Estañ Guilló manifestó que la Comisión de Obras ya trató este tema y el portavoz en dicha Comisión del P.S.O.E. planteó que los cometidos de esta Comisión Especial de Transferencias fuesen asignados a la Comisión de Obras y Urbanismo, seguidamente y no habiendo hecho uso de la palabra ningún otro u otra

Sr./a Concejal presente, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la Moción presentada, juntamente con la asignación de las competencias de la Comisión Especial de Transferencias a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta referenciada.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL TRAMO DE LA N-340 QUE PASA POR TÉRMINO DE CALLOSA DE SEGURA.-

El Sr. Presidente propuso la retirada de este punto del Orden del Día para un mejor estudio y, no habiendo objeciones por parte de los/as Sres/as Concejales presentes, procedió a retirar este punto del Orden del Día de esta sesión.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CESIÓN A IBERDROLA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA MONSINA.-

El Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de:

1.- Ceder el uso y disfrute a Iberdrola S.A. de 35,39 m² y 18,75 m² en la parcela destinada a viales para la ubicación de sendos centros de transformación adosados en el sector S.O.-13 para el servicio de la instalación eléctrica.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, y especialmente para la firma de los contratos o convenios relacionados con la instalación eléctrica del sector S.O.-13.

No habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los/as Sres./as Concejales presentes, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de la propuesta presentada, y efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad, la propuesta presentada.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA.-

El Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobación de un Convenio con la Consellería de Cultura y Educación para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana, cuyo tenor literal es el siguiente.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”

Valencia, ____ de _____ de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el/la Honorable Conseller/a de Cultura y Educación, D./D^a _____ en virtud de los acuerdos adoptados por el Consell de la Generalitat Valenciana de fecha _____, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio.

Y de otra, D./D^a José Pina Iñigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en nombre y representación del mismo, especialmente facultado para la suscripción del presente convenio, en virtud del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha diecisiete de marzo de dos mil tres; asistido en este acto por la Secretaria Acctal de la Corporación, y de acuerdo con el artículo noveno de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

MANIFIESTAN

Que la Constitución Española establece en su art. 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Ley 10/86 de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana establece que el acceso a la cultura es un derecho de todos los ciudadanos, como servicio público que es, y debe de ser amparado y garantizado por los poderes e instituciones públicas.

Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su art. 77 define como parte integrante del patrimonio bibliográfico y audiovisual valenciano los fondos de bibliotecas y hemerotecas y las colecciones bibliográficas y hemerográficas de titularidad pública existentes en la Comunidad Valenciana.

Que la Consellería de Cultura y Educación es un órgano de la Administración de la Generalitat Valenciana entre cuyos objetivos se encuentra la promoción de la cultura en la Comunidad Valenciana.

Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Consellería de Cultura y Educación, están de acuerdo en establecer una colaboración para el apoyo mutuo en la consecución de los objetivos que persiguen.

CLÁUSULAS

I. Sobre el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana

Cláusula 1^a. La red bibliotecaria municipal/biblioteca pública municipal/agencia de lectura municipal perteneciente al Ayuntamiento de Callosa de Segura, forma parte de la Red de Lectura Pública Valenciana según convenio firmado el _____

_____ participando de todas las ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

Cláusula 2^a. El Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana supone la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada que comporta la creación de un catálogo colectivo único de registros bibliográficos y de una base de datos unificada de lectores.

Cláusula 3^a. El Programa de Informatización Común comporta la adopción de sistemas comunes de trabajo y de unas mismas normas de catalogación, clasificación de documentos, inscripción de lectores y reglamento de préstamo de documentos.

II. De las obligaciones del Ayuntamiento

Cláusula 4^a. El Ayuntamiento de Callosa de Segura se obliga a:

- a) Proporcionar y adaptar, en su caso, el hardware o soporte físico informático que requiere el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- b) Dotar y adaptar, en su caso, a su/sus centro/s de lectura público/s las conexiones telefónicas y/o telemáticas necesarias para la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- c) Sufragar los costes que generen las conexiones telefónicas y/o telemáticas que conlleve la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana,
- d) Disponer de personal bibliotecario capacitado técnicamente para gestionar el programa de gestión bibliotecaria y realización de catalogación cooperativa y asumir las normas de catalogación, clasificación, inscripción de lectores y préstamo de documentos del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Públicas.

III. De las obligaciones de la Consellería de Cultura y Educación

Cláusula 5^a. La Consellería de Cultura y Educación, por su parte, se obliga a:

- a) Asumir la dirección técnica del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- b) Aportar el programa de gestión integral bibliotecaria común y costear el mantenimiento del Programa de gestión integral bibliotecaria hasta la fecha de finalización del convenio.
- c) Aportar el soporte físico informático centralizado necesario que hace posible la interconexión de las bibliotecas del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana y costear su mantenimiento hasta la fecha de finalización del convenio.

IV. De la vigencia del convenio

Cláusula 6^a. Este convenio entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes con tres meses de antelación.

Cláusula 7^a. La vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose posteriormente renovarse por addenda si ambas administraciones lo consideran conveniente”.

D. Javier Pérez Trigueros rogó al Sr. Presidente que, de aprobarse, este Convenio se lleve a efecto y no pase como con el que se aprobó hace 3 años y medio que no llegó a ejecutarse.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro/a Sr./a Concejal, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación del Convenio referenciado, y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobado, por unanimidad, el Convenio a suscribir con la Consellería de Cultura y Educación para el Programa de Informatización común de la Red de Lectura Pública Valenciana.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

LA SECRETARIA ACCTAL

Vº.Bº.

EL ALCALDE